

“2019 - 939”
D.A.C



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de ampliación de las medidas cautelares, para que se sirva proveer. Cali, 11 de marzo de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

Ref: Ejecutiva Mínima Cuantía

Dte: Conjunto Residencial Bosques
de Bella Suiza P-H.

Ddo. Juan Carlos Ramírez Buenaventura.

Apda dte. Ingrid Armida León Gómez

gestiojuridica10@hotmail.com

Auto Sustanciación No.242.

Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2019-00939-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede el despacho encuentra que la parte demandante solicita que se decrete una nueva medida de embargo, la cual consiste en el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, adelantado por el BANCO DE OCCIDENTE en Contra del también aquí demandado señor JUAN CARLOS RAMÍREZ BUENAVENTURA, bajo el radicado 34-2017-00058-00. Solicitud que se despachara favorablemente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los remanentes del producto de los bienes embargados dentro del Proceso adelantado a instancia del **BANCO DE OCCIDENTE** contra el demandado **JUAN CARLOS RAMÍREZ BUENAVENTURA**, proceso que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo el número de radicación 34-2017-00058-00.

NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

“2019 - 939”
D.A.C

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **MARZO 18 DE 2022**



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

Ángela María Lasso
La Secretaria